

000108
HURLINGHAM, 28 JUN 2018

VISTO el expediente Nro. 154/18, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Académico General para las Carreras de grado y Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente Nro. 154/18 se tramita la solicitud de trámite de Títulos de estudiantes de la carrera Licenciatura en Educación – Ciclo Complementario Curricular.

Que por Reglamentos General de Títulos y Certificados de Estudios y Certificaciones establece que le corresponde a la SECRETARÍA ACADÉMICA, por intermedio de las áreas competentes, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD, incluida la custodia de la documentación.

Que la Secretaría Académica manifiesta que los estudiantes detallados en el Anexo de la presente, presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, y han cumplido los requisitos de ingreso y académicos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 36/16 que aprueba la carrera de Licenciatura en Educación, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 1375/17

Que la Secretaría Académica manifiesta que toda la documentación respaldatoria que determina el Reglamento General de Títulos y Certificaciones, ha sido debidamente recibida y verificada por el Departamento de Títulos, hallándose la misma bajo su custodia.

Que asimismo consta de los actuados citados que, tal como lo exige el artículo 42 del Régimen Académico de la Universidad, el Director del Instituto de Educación ha dictaminado favorablemente en relación al cumplimiento de todas las exigencias para tener por acreditada la finalización de la carrera por parte de los estudiantes en cuestión.

Que la Secretaría Académica también convalida dicha situación, instando el trámite de estos actuados y elevando para consideración un proyecto de acto resolutivo.

Que el Departamento de Asuntos legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 del Reglamento Académico General para las Carreras de Grado.

000108

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada para los estudiantes cuya nómina se detalla en el Anexo único de la presente, la carrera "Licenciatura en Educación – Ciclo Complementario Curricular", correspondiente al Instituto de Educación de la Universidad Nacional de Hurlingham, y reunidos los requisitos para la emisión de los títulos de carrera respectivos.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Consejo Superior a los fines establecidos en el artículo 7° del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudios de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN R N° 000108


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

000108

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALBARRACIN LUDMILA VANESA	29.571.753	HUSSON PABLO EZEQUIEL	34.739.529
AQUINO JULIO MAXIMILIANO	30.463.433	IPPOLITO, MICAELA BELÉN	33.676.339
ARNOLD MARIA ROCIO	32.600.643	JANEIRO MARISA GABRIELA	14.575.453
ARRIETA FLORENCIA	32.057.263	LASTIRI, VIRGINIA	27.178.284
AYBAR VALERIA ROXANA	24.212.843	LOPEZ MARIA CRISTINA	23.992.145
BALDERRAMA ANDREA VERONICA	24.212.462	LOPEZ MARIANA	20.471.838
BALS IVAN	20.114.763	LUPINI ESTEBAN SEBASTIAN	33.552.710
BARRERA LILIANA ESTHER	12.107.870	LURASCHI IVANNA MARIEL	36.687.511
BAZAN, PATRICIA ALEJANDRA	22.447.781	MACCHIONE, MARGARITA GRISELDA	25.129.652
BELLIDO DANIEL LEONARDO	30.992.252	MARTINEZ ELSA FABIANA	26.215.365
BESOZZI ANDREA	18.435.668	MASCIETTI MARIA LAURA	25.141.051
BONANOMI, LAURA ANDREA	22.285.499	ORTEGA CINTIA DANIELA	32.977.722
CAMARA MARIELA ISABEL	22.274.878	ORUE JESUS MYRTHA ELIZABETH	18.700.593
CARTAGENA LILIA INES	16.380.411	OVIEDO LAURA ANDREA	26.666.848
CASABUENA, LORENA EDITH	27.988.505	PARADA MARCELO FABIAN	12.990.142
CHAPERO NORBERTO GABRIEL	24.851.429	PARODI SILVIA BEATRIZ	21.059.994
CLAVIJO VARGAS CARLOS ESTEBAN	27.037.252	PEZZUOLO ALEJANDRA VIVIANA	20.061.284
CONDO DANIEL ANIBAL	25.181.866	RAMIREZ MARIANA ANDREA	20.567.138
CORONEL INGRID AYELEN	38.065.393	RENNA NICOLAS GERMAN	32.615.858
CORRENDO MIRIAN SOLEDAD	28.587.671	ROBLEDO, LORENA LUCÍA	25.230.199
DIAZ MARIA CELIA	29.951.797	ROSSET PABLO MARTIN	29.904.829
DUTRA NATALIA ALEJANDRA	29.897.557	SANDOVAL MIRIAM VIOLETA	25.184.408
ESPINDOLA DAMIAN OSCAR	31.886.128	SERVIN JUAN MANUEL	24.664.443
FAZZANO LILIANA BEATRIZ	20.061.206	SEVERI SILVIA ALEJANDRA	18.332.147
FERNANDEZ LAURA EDITH	33.158.869	SICA MAYRA MELINA	27.724.645
FRANCO GUSTAVO ADOLFO	13.445.161	SORRENTINO VICTORIA LORENA	26.891.583
FRUTOS ELIZABETH SUSANA	20.204.177	THIELE GLORIA VANESA	32.287.221
GALVAN MIRTA ISOLINA	13.831.970	TORRES JESICA ELISABETH	30.861.965
GAMBINI GABRIELA ROMINA	25.250.713	VEGA GRACIELA BEATRIZ	18.171.117
GATICA ROCIO BERNARDITA	34.565.663	VELAZQUEZ CECILIA ESTELA	24.823.772
GAUTHIER YESICA BEATRIZ	34.672.774	VERA GLADYS BEATRIZ	20.583.531
GOMEZ MARCELA MARIA	22.877.662	VILLALVA CLAUDIA ADRIANA	30.602.834
GONZALEZ DANIELA SOLEDAD	30.695.335	VIOLA ELCIRA ROMINA	28.474.243
GONZALEZ GABRIELA ALEJANDRA	22.724.198	WARD ESTEFANIA	33.466.158
GUERREIRO SOFIA BELEN	35.227.566	WITRUK LAURA VIVIANA	32.674.133
GUIDI DANIEL ALBERTO	29.329.009		